



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2020-CM/MDRN

Rio Negro, 16 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°001 de fecha 16 de Enero del 2020, el Informe Legal N°003-2020-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°004-2020-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recurso y el Informe N°002-2020-SGAT/GAR/MDRN de la Sub Gerencia de Administración Tributaria sobre le Ordenanza que establece la obligación de presentar declaración jurada masiva del impuesto predial en el distrito de Rio Negro.

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la actualización de la información contenida en la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Rio Negro, a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Predial de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Rio Negro.

Que, el inciso a) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración juradas del Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el Municipio.

Que, el inciso c) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del impuesto predial cuando así lo determine la administración tributaria, para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que se determine.

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias – Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

De conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA MASIVA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO

Artículo 1°.- Obligación de presentar Declaración Jurada Masiva

Establézcase la obligación de todo propietario, y de los poseedores de predios urbanos y Rústicos cuya propiedad no ha podido ser determinadas, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Rio Negro, de presentar la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial.

La presentación de la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial servirá para actualizar la información y las características de los predios y realizar la determinación tributaria.

Artículo 2°.- Forma y Cronograma de presentación de la Declaración Jurada Masiva.

Los Contribuyentes tienen la obligación de presentarse a la Municipalidad su declaración Jurada:

-Anualmente, hasta el último día hábil del mes de Marzo.

-Hasta el último día hábil del mes siguiente:

En caso de Transferencia de propiedad.

En Caso de modificaciones mayores a 5 UIT.

En caso de transferencia de posesión a una concesionaria de predios o cuando estos reviertan al estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

-Cuando lo determine la Administración Tributaria (casos de campaña de actualización y regularización)

Formas de pago:

Los predios tienen dos formas de pago:

Al Contado Hasta el último día hábil del mes de febrero.

En forma fraccionada hasta cuatro cuotas trimestrales

En este caso, la primera cuota será equivalente al 25% del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil de los meses de: 29 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. Por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

-Plazo para hacer la declaración jurada de inscripción, modificación o transferencia de dominio

Hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia de dominio o modificación del predio.

Disposiciones Complementarias y Finales.

Primera.- Facúltase al Gerente de Administración de Recursos para que mediante Resolución de Gerencia apruebe la "Cartilla de Declaración Jurada Masiva de Predios" y los formatos complementarios.

Segunda.- Facúltase a la Alcaldía, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca la prórroga hasta el 31 de marzo del 2020 para la presentación anual de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del Año Fiscal 2020. En cumplimiento al Art. 14 inciso a) del D.S. N°156-2004-EF.

Segunda.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Desarrollo en infraestructura Urbano y Rural.

POR TANTO

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Lizeth Monica Chuquimía Velásquez
ALCALDESA



DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: 064-549093/Telefax: 064-549028
E-mail: munirionegro@hotmail.com